

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas que fija el Anexo I del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N° 2139 - a la Parcela 02a del Macizo 36 de la Sección "A", propiedad de la señora Ana Emilia MUSTAPIC y otros, autorizándose una altura máxima sobre la Línea Municipal de 13,31 metros.

ARTICULO 2º.- Lo estipulado en el Artículo precedente quedará condicionado al cumplimiento del F.O.S. reglamentario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2738 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.